

253.1

R. 91706

5

CARTA PASTORAL

que el Excmo. é Ilmo.

S.^R D. SALVADOR JOSEF DE REYES

GARCIA DE LARA,

ARZOBISPO DE GRANADA,

DIRIGE

á sus diocesanos para prevenirlos contra
la seduccion de una hoja protestante esparcida
en esta Ciudad.



Sección	C
Volumen	38
Número	53 (5)

GRANADA.-1860.

IMPRENTA Y LIBRERIA DE DON GERONIMO ALONSO.
Calle del Colegio Catalino, núm. 1.º

25 AGOS. 94 *D. Aguilera*

38057221

CARTA PASTORAL

S. D. SALVADOR JOSÉ DE BAYES

OBISPO DE LAZAR

ARZOBISPO DE GRANADA

IN REPOSICIÓN DE LA...
DE LOS...
DE LOS...

GRANADA

...



NOS DON SALVADOR JOSEF DE REYES GARCIA DE LARA,

POR LA GRACIA DE DIOS Y DE LA SANTA SEDE APOSTÓLICA. ARZOBISPO DE GRANADA, PRELADO DOMÉSTICO DE SU SANTIDAD, ASISTENTE AL SACRO SOLIO PONTIFICIO, CABALLERO GRAN CRUZ DE LA REAL Y DISTINGUIDA ÓRDEN ESPAÑOLA DE CÁRLOS III, SENADOR DEL REINO ETC.

**A todos nuestros muy amados diocesanos, salud y paz
en Ntro. Señor Jesucristo.**

Una tempestad se ha desencadenado, así hablaba poco tiempo há Ntro. Smo. Padre Pio IX, la marejada revolucionaria sube; sube sin cesar, y subirá todavía, subirá tan alta, causará tantos estragos, que creyentes y no creyentes se verán obligados á confesar que ven en ella la mano de Dios.» ¡Ay hermanos míos! ¿Quién no ve en estas palabras del Vicario de Jesucristo el terrible anuncio de los sucesos que han sobrevenido y están verificándose en la infortunada Italia, y principalmente en los Estados de la Iglesia? La tempestad revolucionaria se ha desencadenado y está asolando aquel hermoso país. El Gobierno del Piamonte dominado de la ambición, atropellando todas las leyes divinas y humanas, y despreciando los anatemas de la Iglesia, ha invadido de nuevo los Estados Pontificios, ha destruido su pequeño ejército, y se ha apoderado violentamente de casi todo el territorio que le quedaba á la Santa Sede, respetando solo la ciudad de Roma, y esto únicamente por

la proteccion que le dispensan los franceses. Execracion eterna de todos los católicos contra quien tan sacrilegamente conculca los derechos de su bondadoso Padre! ¡Qué consecuencias tan desastrosas no debe tener un despojo tan sacrilego! ¡Ah! Ya en nuestra pastoral de 1.º de Febrero último demostramos con toda clase de argumentos la inconcusa legitimidad con que la Silla Apostólica poseía sus dominios, y la inmensa importancia que tenían para el sosten de la fe católica, y para la necesaria independenciam y libertad del Sumo Pontífice. Allí hicimos ver por confesion de los políticos mas profundos y menos sospechosos, que habia sido efecto de una Providencia sapientísima el que fuese dotada muchos siglos há la Santa Sede de dominios temporales, para que su benéfica é indispensable accion fuera mas eficaz y respetada. Clamemos al Cielo sin cesar para que contenga las sacrilegas empresas de los impíos, y vuelva la paz á su Iglesia.

No es este solo el ataque que ha sufrido en estos momentos. Dios, en sus incomprensibles juicios, ha permitido que tambien el furor de los infieles se desate contra la Esposa del Cordero. Notorias son las matanzas de cristianos, los incendios y destrozos que en la Siria, y especialmente en el monte Líbano y Damasco, han cometido en Julio último los drusos y los turcos. Al pié de veinte mil hermanos nuestros han perecido al filo de la espada, y son innumerables los huérfanos y viudas que andan errantes sin hogar y sin alimento, tendiendo hácia nosotros sus manos suplicantes. No, no nos hagamos sordos á los gritos de miseria tan espantosa, antes bien apresurémonos á aliviaria con los socorros de nuestra generosa caridad.

Grandes son sin duda estos esfuerzos que está haciendo el infierno para aniquilar el nombre cristiano. Pero todos estos sacrilegos despojos, todos estos destrozos materiales, son nada en comparacion del furor con que el protestantismo, ese enemigo irreconcilia-

ble de la Iglesia, se agita en estos momentos por acabar, si pudiera, con ella. Hoy mas que nunca hace satánicos esfuerzos por extinguir la luz de la fe católica, y sembrar por todas partes el error y la herejía. Sabido es de todo el mundo el ardor con que á pesar de las prohibiciones canónicas y civiles, esparce entre nosotros sus biblias corrompidas, y multitud de folletos y de libros saturados de impiedad. Entre estas producciones del averno, debemos contar una hoja volante que se ha propagado en esta capital. Dice ser «Traducción del tratado N.º 388 publicado en inglés por el «Sr. D. Pedro Drummond Stirling.» Solo merecería el mas alto desprecio semejante papelucho, si no hubiera de ser leído mas que por personas doctas y timoratas. Su autor descubre la ignorancia mas supina de la doctrina católica, y sin embargo viene desafiando á los católicos, y ofreciendo un premio de cincuenta mil duros al que le presente textos de la Sagrada Escritura, sobre los varios puntos que propone.

Justo es que estemos dispuestos á dar razon de nuestra fe, y á demostrar sus indestructibles fundamentos. Pero ¿es acaso la palabra de Dios *escrita el único* apoyo de las verdades reveladas? ¿No hay tambien palabra de Dios *tradicional*? ¿No debemos tambien admitir las tradiciones divinas como canal por donde han llegado hasta nosotros muchos dogmas de nuestra Santa Religion? Sin duda, hermanos míos. La Iglesia católica desde su cuna reconoció este punto como un artículo de fe, y de ello dan testimonio los Padres y concilios de todos los siglos, como prueban largamente nuestros teólogos controversistas. No siéndonos posible por la brevedad de este escrito, copiar sus innumerables textos, solo os remitiremos á Natal Alejandro, (1) y al P. Perrone (2).

Pero no podemos dispensarnos de manifestaros que

(1) Hist. Eccl. sec. 2. dissert. 16.

(2) De Locis Theol. part. 1. sect. 1. c. 1. prop. 2. et part. 2. sect. 2. c. 1.



esta verdad católica tiene un fundamento solidísimo en las Sagradas Escrituras, y sin admitirla, claudica todo el edificio del cristianismo. En efecto, Jesucristo nuestro Divino Redentor nada escribió, ni mandó á sus Apóstoles que escribieran. Estos tampoco escribieron nada en muchos años, habiéndose entre tanto extendido la Iglesia por todo el mundo, y si despues lo hicieron, ni consignaron toda su doctrina por escrito, ni dejaron de ordenar á los fieles se atuvieran á las tradiciones que verbalmente les habian enseñado. S. Pablo decia expresamente á los fieles de Thesalónica: «Con-servad las *tradiciones* que habeis aprendido, ora por «medio de la predicacion, ora por carta nuestra.» (1) A su discípulo Timoteo le decia: «Las cosas que de mí «has oido delante de muchos testigos confialas á hom-«bres fieles, que sean idóneos para enseñarlas tambien «á otros.» (2) El mismo encargo habia hecho á los Co-rintios. (3) Y S. Juan en su epístola 2.^a dice á Electa y á sus hijos: «Aunque tenia muchas cosas que escribi-«ros, no he querido hacerlo por medio de papel y tin-«ta, porque espero ir á veros y hablaros boca á boca.» Lo mismo repite á Gayo al fin de su epístola 3.^a ¿Qué mas pruebas pueden pedirse de que los Apóstoles en-«señaron muchas cosas de viva voz, y que no todas las verdades se hallan en sus escritos? Si todo esto no fue-«se bastante, quedaria demostrado este punto con el tes-«timonio del mismo S. Juan, que por dos veces nos dijo en su evangelio, que fué el último escrito Apostólico, que dejaba de escribir muchos hechos de Ntro. Señor Jesucristo. (4)

La tradicion divina pues, no es menos respetable que la palabra de Dios escrita, y los dogmas que se prueban por ella y tiene admitidos la Iglesia Católica, no

(1) 2 Thessal. 2, 14.

(2) 2 ad Timot., 2. 2.

(3) 1 ad Cor. 11. 2.

(4) Joan. 20. 30. et 21. 25.

son menos necesarios para la salvacion, que los que constan expresamente de las Sagradas Escrituras. Es mas, sin la tradicion de ningun modo tendríamos certeza de la inspiracion divina de los libros canónicos, ni constaría su número y autenticidad. Vacilaria pues, como deciamos, todo el edificio del cristianismo.

Por eso los protestantes mas cuerdos admiten como nosotros la necesidad de las divinas tradiciones. Ellos ven no solo que sin estas quedan sin apoyo los libros Santos, sino tambien que muchos de los dogmas que reconocen no tienen otro fundamento, como sucede con el bautismo de los párvulos. Así es que los que han tenido y tienen el atrevimiento de rechazarlas todas, han venido á caer en un monstruoso racionalismo ó miticismo, negando la divinidad de los libros canónicos, y aun la de Ntro. Señor Jesucristo, desechando todos sus milagros y misterios, no dudando tratar al Hijo de Dios de iluso, ó poco instruido, y en fin, no viendo por todas partes en los libros santos mas que mithos ó fábulas hijas de la ignorancia ó preocupacion de los sagrados escritores. A tal extremo ha llegado la impiedad en los paises separados de la enseñanza de la Iglesia, y de la tradicion. Careciendo de un norte fijo, y no teniendo el magisterio indefectible de aquella, corren á la ventura entre la babélica confusion de encontradas opiniones.

En vista de lo dicho, comprendereis sin duda, amados míos, con cuánta injusticia el Sr. Drummond nos exigiria textos de la Sagrada Escritura, aunque todos los puntos que propone estuviesen definidos como artículos de fe por la Iglesia Católica; pero ¿cuál será vuestra sorpresa al saber que muy pocos de esos puntos son dogmáticos, que algunos son vanas ridiculeces, y otros no pasan de ser disposiciones de mera disciplina de la Iglesia, ú opiniones puramente teológicas? ¿No es el colmo de la supercheria pedirnos que probemos como artículos de nuestra fe los que la Iglesia Católica no admite como tales, y ostentarse con cierto aire de

triunfo si no presentamos textos sobre puntos en que no hemos afirmado que los haya? Tal es la táctica que observan los herejes para seducir á los incautos, y tales las del miserable papel cuyos sofismas vamos á poner á vuestra vista.

Pero antes debemos notar que constantemente nos da el titulo de *Católicos-Romanos*. Nueva invencion es esta de los protestantes anglicanos. Muy honorífico y exacto es sin duda este titulo en sí mismo; porque ciertamente todos los verdaderos católicos son *Católicos-Romanos*, pero es falso y fraudulento en la boca de un protestante; pues al darnos este titulo da á entender que hay varias especies de católicos, como *Romanos*, *Anglicanos*, *etc.*, y así en efecto se titulan ellos á sí mismos. Habiendo advertido que en el Simbolo Apostólico conservan todavía la creencia en la Santa Iglesia *Católica*, se han horrorizado al verse excluidos de ella por la herejía, y se quieren al menos hacer la ilusion de pertenecer á la misma apropiándose violentamente su nombre. Error absurdo, y contrario á la misma naturaleza del Catolicismo, y á la tradicion de la Iglesia desde los primeros siglos. La Iglesia en tanto es *Católica*, en cuanto siendo *una* en su fe y comunión es *universal*, ó se halla extendida por todos los paises y tiempos. Tal es la idea que de esta nota de la verdadera Iglesia nos suministran los libros santos, y la unánime tradicion de los Padres. No es de este lugar detenernos á demostrarlo, y así nos remitimos á los teólogos controversistas. ¿Cómo pues una secta que solo apareció en el siglo diez y seis, separándose violentamente en la fe y comunión de la Iglesia Romana, centro de unidad, puede apropiarse el nombre de *Católica*? Esta sola separacion la constituye irreparablemente fuera del seno de la Iglesia *Católica*, en sentir de los Padres mas antiguos, segun los cuales el nombre de *Romano* era sinónimo de *Católico*, y la Iglesia *Romana* una misma con la *Católica*, de modo que sepa-

rarse de aquella equivalía á separarse de esta. Tal era el lenguaje de S. Ireneo, Tertuliano, S. Cipriano, S. Ambrosio, S. Gerónimo, S. Optato y otros muchos, cuyos textos pueden verse entre otros en Tournely (1). Por eso los Obispos de todo el orbe, se apresuraban en aquellos siglos á comunicar con los Romanos Pontífices, por medio de las cartas que llamaban *formadas*, para testificarles su comunión en la fe y caridad. (2) Los mismos herejes se esforzaban muchas veces á aparecer en comunión con la Silla Apostólica, á fin de pasar por sinceros católicos. Prueba de ello la tenemos en Cerdon, Marcion, Montano, Pelagio, Celestio y otros; pero descubiertos por la Sede Romana y rechazados de su seno, fueron al momento reconocidos y anatematizados como herejes por la Iglesia Católica (3).

No, no hay mas que una Iglesia Católica, y esta es únicamente la Romana, ó sea el cuerpo de todas aquellas iglesias que están en comunión de fe, de caridad y obediencia con el Romano Pontífice. Y «quíeránlo los «Anglicanos, diremos con el P. Perrone, ó no lo quie-
«ran, de todos modos es lo cierto que su iglesia ó me-
«jor dicho su comunión, no es mas que política y nacio-
«nal, no es mas que una *Iglesia-rama*, y rama desga-
«jada, cortada del grande árbol de la Iglesia Católica:
«comunión que ninguna otra quiere reconocer por her-
«mana; rechazada por la Iglesia latina, desconocida por
«la griega, odiada por todas las sectas orientales y oc-
«cidentales, aborrecida por la iglesia rusa; institución
«en fin separada de todas las demas cuanto lo está del
«continente la isla en que predomina: viva imagen del
«donatismo, cuyos límites no se extendian mas allá del
«Africa, y con todo en su loco orgullo se arrogaba sin

(1) De Eccl. quest. 2. art. 2.

(2) Vide Tournely ibid.

(3) Véase el P. Perrone en su obra *El Protestantismo y la Regla de fe* tomo 2. part. 2. cap. 6. art. 2. y en su *Discurso sobre el título de Iglesia Católica que se apropian las comuniones separadas de la Iglesia Romana*. Barcelona 1843.

«sombra de pudor el titulo de Iglesia *católica*. En una «palabra, el anglicanismo es una iglesia puramente *politica y parlamentaria*.» Conclusion ciertamente poco honrosa para los que tienen la desgracia de vivir en esa comunión, y que demuestra despues el doctor Cahill, haciendo ver á los ministros anglicanos, que el simbolo de su fe es el resultado accidental de una mayoría de votos en el Parlamento inglés de aquel tiempo, y que la Reina puede alterarlo cuando y como le plazca. «Vosotros, «concluye, os separásteis de la Iglesia Católica, y para «denotar el caracter doctrinal de vuestra conducta tomásteis ya desde entonces el nombre de Protestantes... «¿Nos hariais el favor de indicarnos cómo ó cuándo volvísteis á reuniros á aquella Iglesia, para que podais llamaros ahora *católicos*? ¿O empieza quizás á sonrojarnos el nombre de *protestantes*? ¡Ah! llamaos protestantes como sois, presentaos con vuestros trajes modernos, tomad vuestros titulos parlamentarios.» (1)

Pero ya es tiempo de que salga á la palestra el nuevo Goliat Sr. Drummond, que viene desafiando las huestes del Señor: Oigamos sus retos:

«1. *Cinco mil duros* de premio, dice, á cualquier «Católico Romano, que pueda presentar un texto de las «Santas Escrituras, que pruebe que debemos orar á la «Virgen María,»

«6. *Cinco mil duros* de premio á cualquier Católico Romano, que pueda presentar un texto de las «Escrituras, que pruebe que hay otros medianeros además de nuestro Señor Jesucristo.

«8. *Cinco mil duros* de premio á cualquier Católico Romano, que pueda presentar un texto de las Escrituras, que pruebe que la Virgen Maria nos puede salvar.»

Hemos reunido estas tres proposiciones, porque todas tienen un mismo objeto, á saber, impugnar la invocacion de los Santos, inclusa la Madre de Dios.

(1) Véase el *Tablet* de 11 de Jun. 1855.

¡Qué desgracia, amados míos, la de estos infelices herejes, declararse enemigos de esta Madre bondadosa, y abrir el combate disparando sus primeros tiros contra ella! Son instigados de la serpiente infernal, que desde el Paraíso juró un odio eterno á la que habia de quebrantarle la cabeza. Llevan consigo el sello de la reprobacion; pues á la Reina de los Angeles aplica la Iglesia aquel dicho de la Sabiduria: «*Todos los que me aborrecen, aman la muerte.*» Así vemos que al paso que es como caracter distintivo de los verdaderos fieles un amor fervoroso y una tierna devocion á María Santísima, así es tambien marca general de los herejes é impíos la aversion ó indiferencia hácia tan cariñosa Madre.

Pero volviendo al asunto, veamos cual es la doctrina católica sobre las tres enunciadas proposiciones. Nadie puede enseñarnosla mejor que el Sto. Concilio de Trento. Este en la sesion 25, en el decreto sobre la *invocacion, veneracion y reliquias de las Sagradas imágenes* «manda á todos los Obispos, y demas personas que «tienen el cargo y obligacion de enseñar, que instruyan «con exactitud á los fieles ante todas cosas, sobre la in- «tercesion é invocacion de los Santos, honor de las re- «liquias, y uso legitimo de las imágenes, segun la cos- «tumbre de la Santa Iglesia Católica y Apostólica, re- «cibida desde los tiempos primitivos de la Religion Cris- «tiana, y segun el consentimiento de los Santos Padres «y los decretos de los Sagrados Concilios; enseñándoles «que los Santos que reinan juntamente con Cristo rue- «gan á Dios por los hombres: *que es bueno y útil invo- «carles humildemente, y recurrir á sus oraciones, in- «tercesion y auxilio*, para alcanzar de Dios los benefi- «cios por Jesucristo su Hijo, nuestro Señor, *que es solo «nuestro Redentor y Salvador*; y que piensan impiamen- «te los que niegan que se haya de invocar á los Santos, «que gozan en el cielo de eterna felicidad: ó los que a- «firman que los Santos no ruegan por los hombres; ó «que es idolatria invocarlos para que rueguen por nos-

«otros, aun por cada uno en particular; ó que repugna á la palabra de Dios, y se opone al honor de Jesucristo, *único mediador entre Dios y los hombres* (1 Timoth. «2) ó que es necedad suplicar verbal ó mentalmente á «los que reinan en el cielo.»

Ved aquí expuesta con exactitud la doctrina dogmática de la Iglesia. De ella resulta que solo está definido ser *bueno y útil* invocar á los Santos, para que nos impetren de Dios beneficios por los méritos de nuestro Señor Jesucristo, *solo* el cual es nuestro *Redentor y Salvador*, y el *único* mediador entre Dios y los hombres. ¿Dónde hay aquí el *precepto* que supone el Sr. Drummond en su primera proposición? ¿Dónde admitimos aquí otros *medianeros* ó *salvadores*, como nos quiere echar en cara en las demas? Y si esto es así, ¿cómo nos pide textos para probar lo que no afirmamos?

El católico apoyado en las santas Escrituras y en la tradicion constante de la Iglesia, cree firmemente que es *bueno y útil* invocar á los Santos que reinan con Cristo en el cielo, y especialmente á su Santísima Madre, no para que nos concedan gracias y favores como suyos propios, pues los reconoce criaturas finitas, como nosotros, sino para que como amigos muy queridos de Dios, é interponiendo los infinitos méritos de nuestro Señor Jesucristo, *único* mediador tanto de ellos como de nosotros, nos impetren los beneficios y dones que necesitamos, y que por nuestra indignidad desmerecemos. «Nosotros oramos á Dios, dice el Catecismo Romano, (1) «ó para que nos conceda bienes, ó para que nos libre «de los males; mas porque los Santos le son mas agradables que nosotros, les pedimos que tomen á su cargo nuestra defensa: que consigan y obtengan para nosotros las cosas que necesitamos y de que carecemos. «De aquí proviene el usar nosotros de dos formas ó modos de orar, los cuales son muy diversos; pues en vez «de que dirigiendo nuestra oracion á Dios, el modo pro-

(1) Part. IV. tit. *Quis orandus sit.*

«pio para explicarnos es decir: *Tened piedad y misericordia de nosotros, escuchadnos, Señor*; cuando la dirigimos á los Santos, nos contentamos con decir: *Rogad por nosotros.*» «Por donde debemos entender, dice Bosuet, que en cualesquiera términos que se conciban «las oraciones, que dirigimos á los Santos, la intencion «de la Iglesia católica y de sus fieles las reduce siempre «á esta forma» *deprecatória*, apoyada en los méritos de Jesucristo. ¿Qué injuria pues se hace á nuestro Divino Salvador con invocar á los Santos, cuando los méritos de él son el único título que se alega para con el Padre en todas las oraciones se le dirigen por la intercesion de aquellos?

¿Hizo injuria á Jesucristo S. Pablo, cuando en casi todas sus cartas se encomendó á las oraciones de los fieles? (1) Y si es licito encomendarse á las oraciones de los vivos, ó pedirles interpongan á favor nuestro su intercesion para con Dios, ¿quién podrá tachar hagamos lo mismo con los Santos que gozan ya de la vista clara de Dios, son sus amigos muy queridos, y gozan por consiguiente de muchísimo mayor valimiento para con él? Las sagradas letras nos representan con frecuencia á los Santos y Angeles, interesándose por nosotros, y ofreciendo á Dios nuestras oraciones. No copiamos estos testimonios, por no alargar este escrito, y porque se hallan en manos de todos (2). Por eso la Iglesia desde los tiempos Apostólicos no ha cesado de invocar á los Santos, y pedirles nos obtengan toda clase de bienes. Testigos los Padres, testigos los Concilios, testigos las liturgias mas antiguas de la Iglesia, como puede verse entre otros en Tournely (3), Pouget (4) y Petavio (5) que tratan largamente este punto.

(1) V. Rom. 15.—Ephes. 6.—Colos. 4.—1 Thesalon. 5.—2 Thesal. 3.—Hebr. 15.

(2) Vid. Genes. 18 et 19. Tobæ 12. 42. Daniel. 10. 2 Machab. 15. 12. 2 Petr. 1. 15. Apoc. 5. 8.

(3) De Incarn. quæst. ult. art. de invocat. et interees. Sanct.

(4) Inst. Cathol. Part. 2. sect. 3. c. 2. §. 3.

(5) De Incarn. lib. 14. c. 9 y 10.

Supuesto pues, que la intercesion de los Santos, como amigos de Dios, fundada en los méritos de nuestro Señor Jesucristo, es poderosísima para impetrarnos toda clase de bienes, ¿quién podrá comprender el valor que tendrán para con el mismo Jesucristo las oraciones y súplicas de su Santísima Madre? ¡Ah! solo el que comprenda el amor del Hijo de Dios á aquella que le dió el ser de hombre, y le sirvió y amó perfectísimamente. Nuestro entendimiento no es capaz de sondear este abismo. Si Dios hace la voluntad de los que le temen, ¿cómo no cumplirá la de la que siempre le amó y le ama incomparablemente? Si el Apóstol Santiago nos dice: *Orad los unos por los otros, para que seais salvos, porque mucho vale la oracion perseverante del justo* (1). ¿Cómo no podremos decir con los Santos, que María Santísima con sus oraciones puede alcanzarnos la salvacion, impetrándonos todos los auxilios que para ello necesitamos? Y en este sentido ¿qué dificultad hay para llamarla *medianera* nuestra, como la han llamado los Padres, desde los primeros siglos? Mucho sentimos no poder por la brevedad copiar los numerosos textos de los Padres desde S. Ireneo del siglo segundo, que alega el citado eminente teólogo y crítico P. Petavio. Con mucho gusto nos detendríamos en esto, si lo permitiera la naturaleza de esta carta, y lo creyésemos necesario. Pero hablamos con vosotros, amados hijos míos, que con la leche mamásteis la devocion á María Santísima, y la mirais justamente como á vuestra mas poderosa Madre y Abogada. Bien sabeis que Jesus es nuestro único Mediador de *justicia*; pero al mismo tiempo no dudais que María es nuestra Medianera de *gracia é intercesion*, que interpone sin cesar sus ruegos poderosos en favor nuestro. Dichosos y mil veces dichosos los que lograren tenerla propicia, porque con su intercesion alcanzarán la vida eterna. Compadezcamos por el contra-

(1) Epist. Cath. cap. 5. v. 16.

rio á los miserables que se desdeñan acudir á una Madre tan amorosa, y pidámosle les impetre la gracia de la conversion.

Puestas ya á buena luz las proposiciones 4.^a, 6.^a y 8.^a del Sr. Drummond relativas á la invocacion de los Santos, y especialmente de la Santísima Virgen, veamos la 2.^a que contiene su cartel de desafío:

2. «*Cinco mil duros de premio, dice, á cualquier Católico Romano, que pueda presentar un texto de las «Escrituras, que pruebe que el vino en la mesa del Señor, (ó sea la Santa Eucaristía) solo deben beberlo los «Sacerdotes.»*

Antes de analizar el objeto de esta proposicion, notamos que en ella se habla absolutamente del *vino* de la mesa del Señor, y con esto se insinúan dos errores capitales de los protestantes que niegan la presencia *real* de Jesucristo en la Eucaristía, y la conversion de toda la sustancia del pan en el Cuerpo, y la del vino en la Sangre del mismo Señor mediante la consagracion, quedando solo las especies sacramentales, como definió el Santo Concilio de Trento en la sesion 13, can. 1 y 2, anatematizando los errores contrarios. No, no se puede decir católicamente, que despues de la consagracion haya pan ni vino en la mesa del Señor: hay solamente el Cuerpo y Sangre de nuestro Señor Jesucristo bajo las especies de aquellos. Tal es la doctrina católica, que no exponemos mas, por no ser el objeto de la actual controversia.

Esta solo versa sobre la prohibicion impuesta á los legos y á los Sacerdotes que no celebran, de participar del cáliz consagrado. El Sr. Drummond nos pide un texto de las Sagradas Escrituras que imponga semejante prohibicion. Estaría sin duda en su derecho, si la Iglesia Católica hubiera definido como dogma de fe expreso en las sagradas letras dicha prohibicion. Pero ¿cuándo ó dónde ha dado la Iglesia semejante definicion? Ha prohibido es verdad á los legos el que parti-

cipen del cáliz, pero solo como medida de disciplina variable, sobre la que siempre ha tenido una suprema potestad, como sienta y prueba el Santo Concilio de Trento en el cap. 2 de la sesion 21. Sabia muy bien la Iglesia que no hay precepto divino de que todos los fieles participen de ambas especies en la sagrada Comunión, puesto que desde los primeros siglos se usó el que solo recibiesen una, tanto los enfermos y los párvulos, como aun los sanos en muchas ocasiones. (1) No habiendo pues, precepto divino de participar del cáliz, y no resultando de omitirlo detrimento para la salvacion, pues conteniéndose *todo* Jesucristo tanto en una como en otra especie, el que recibe una sola, no recibe menos que el que recibe las dos, pudo muy bien la Iglesia Católica prohibir á los legos el uso del cáliz consagrado para obviar los gravisimos inconvenientes que solian ocurrir en la comunión de él y por otras causas muy atendibles.

Estas pueden reducirse á las siguientes: el peligro de efusion, máxime en las grandes concurrencias: la náusea que á muchos les causa aplicar los labios donde otros acaban de beber: la dificultad de conservar las especies del vino para los enfermos en las regiones ya muy cálidas, ya muy frias: la falta ó escasez de él en muchos puntos: la repugnancia á veces insuperable de algunos á gustarlo siquiera: el desuso en que los fieles espontáneamente habian dejado caer la participacion del cáliz desde el siglo XII y XIII: la protervia en fin de los herejes, que temerariamente condenaban á la Iglesia de haber ignorado ó despreciado las leyes establecidas por Jesucristo.

Para reprimir semejante protervia fulminó el Santo Concilio de Trento el siguiente anatema: «Si alguno «dijere que no tuvo la Santa Iglesia causas ni razones

(1) V. P. Perrone de Euchar. part. 1. c. 5. prop. 4.—Benedict. XIV. de Sacrif. Miss. lib. 2. c. 22 n. 18 et seq. etc.

«justas para dar la comunión solo en la especie de pan á los legos, así como á los clérigos que no celebran, ó «que erró en esto, sea excomulgado.» (1) El Concilio pues, no miró este punto sino como objeto de disciplina, y así al fin de la sesión 22 dejó á la prudencia del Romano Pontífice el conceder á los legos el uso del cáliz, cuando lo juzgase útil á la República cristiana y á los mismos que lo pretendiesen. El sapientísimo y eruditísimo Papa Benedicto XIV en el lugar citado de su obra de *Sacrific. Miss.* trata muy bien este punto, y habla del mal éxito que por la indocilidad de los herejes han tenido generalmente las concesiones del cáliz, que en varios tiempos ha hecho la Silla Apostólica. El mismo Leibniz protestante no dudó conocer la justicia de las disposiciones del Tridentino, asegurando «que no «á los particulares, sino á los Prelados y principalmente al Sumo Pontífice le toca definir la conveniencia de «semejante concesion... Y que si en esto pecasen los «Prelados por nimia severidad, á cargo de ellos iría y «no de los súbditos, á quienes solo toca obedecer. No «dudo, añade, que sobre estas cosas pueden disponer «los Prelados, y que se les debe obedecer, antes que «dar lugar á un cisma, el cual es casi el mayor de los «males en pluma de S. Agustín. Es muy extensa la potestad de la Iglesia para definir aun en aquellas cosas «que en cierto modo son de derecho divino, como se «ve en la sustitución del Domingo en lugar del Sábado, «en la permisión de comer sangre y animales ahogados, «en el cánon de los libros santos, en la abrogación de «la inmersión en el Bautismo, en los impedimentos del «Matrimonio, cuyas cosas en parte los mismos protestantes siguen con seguridad por sola la autoridad de «la Iglesia, que desprecian en otros puntos.» (2) Vea aquí el Sr. Drummond cómo los hombres sensatos,

(1) Ses. 21. can. 2.

(2) System. Theol. pag. 254 et seq. apud P. Perrone.



aun protestantes, han mirado esa cuestion á que él da tanta importancia. Ojalá los infelices hijos extraviados de la Iglesia lleguen al fin á comprender que su piadosa Madre los ama tiernamente, y que no les niega sino aquello de que por su mal uso pueden sacar daño para sus almas. Pero dejemos ya este punto suficientemente discutido, y vamos al tercer reto que nos hace el Sr. Drummond.

«5. *Cinco mil duros de premio*, dice, á cualquier «Católico Romano que pueda presentar un texto de las «Escrituras, que pruebe que S. Pedro no fué casado.»

Diciéndonos expresamente S. Mateo, (1) S. Marcos (2) y S. Lucas (3) que Jesucristo sanó á la *suegra* de S. Pedro, ¿no es una ridiculez exigir á los católicos un texto que pruebe que no fué *casado*? ¿Han dicho ellos ni han podido decir semejante disparate, para que les venga pidiendo pruebas el Sr. Drummond? Dejémosle solazarse con su aguda invencion, y oigamos otro de sus retos.

«4. *Cinco mil duros de premio* á cualquier Católico Romano que pueda presentar un texto de las Escrituras, que pruebe que los Clérigos no deben casarse.»

El Santo Concilio de Trento en el cánón 9 de la sesion 24 llama expresamente *eclesiástica* la ley de la continencia impuesta á los clérigos de órdenes mayores; luego no la reconoce de derecho *divino*. Y no reconociéndola la Iglesia de derecho *divino*, ¿con qué título se exigen al católico textos de las sagradas letras que lo prueben?

Sin duda fué puesta por la Iglesia á los Clérigos la ley del celibato. Es verdad que en los tres primeros siglos no aparece cánón que la impusiera; pero es igualmente cierto que fué generalmente observada á ejemplo de Jesucristo Virgen, y de los Apóstoles, que como dicen

(1) Cap. 8. v. 14.

(2) Cap. 1. v. 55.

(3) Cap. 4. v. 8.

Tertuliano y S. Gerónimo, fueron virgenes, ó al menos continentes. Testigos de esta observancia respecto de las iglesias de Oriente son Orígenes, S. Gerónimo, Eusebio y S. Epifanio, el cual además enseña repetidas veces que semejante disciplina trae su origen de los Apóstoles (1).

Disciplina por cierto practicada desde entonces con mas rigor en nuestras iglesias de Occidente, como lo acreditan los Padres y Concilios, cuyos testimonios y disposiciones pueden verse en los autores citados, que no copiamos, por no alargar este escrito. Pero no podemos dejar de hacer mención honorífica de nuestro Concilio Iliberitano celebrado en esta ciudad el año de 505, es decir mucho antes del Concilio general de Nicea y de otros relativos á la materia. En el cánón 53 se manda una absoluta continencia á todos los Obispos, Presbíteros, Diáconos y Subdiáconos, y se impone la pena de deposición á los que falten á ella. Es pues indudable que la ley de la continencia tiene un fundamento solidísimo en la mas remota antigüedad.

En esto lleva sin duda su mas venerable recomendación. ¿Quién en efecto, podrá tachar una ley ordenada por innumerables Padres y Concilios de los tiempos mas florecientes de la Iglesia? ¿Hubiera permitido el Hijo de Dios que por tantos siglos erraran todos los Pastores de su Iglesia y establecieran una disciplina inconveniente? No, Jesucristo no abandona á su Esposa, y el Espíritu Santo preside en sus asambleas y deliberaciones. La ley del celibato pues, es conveniente al clero y muy conforme con el espíritu del Evangelio.

El ejemplo de Jesucristo, Virgen, y que aconsejaba á todos la virginidad. (Math. 19. 11.) La doctrina de S. Pablo que con su ejemplo y palabras exhortaba

(1) Véanse en Natal Alejand. H. E. Sæcul. 4.—Thomass, de veter. et nov. Eccl. discipl. Part. 1. lib. 2. c. 60 y 61.—Tournely de Ordine quest. ult. &c.

á todos á la misma angelical virtud. (1. Cor. 7.) Hé aqui unos motivos mas que suficientes, por los cuales la Iglesia pudo mandar y mandó justamente la continencia á sus sagrados ministros, no admitiendo en su número sino á los que *voluntariamente* y despues de largas pruebas quisieran someterse á una ley tan perfecta. Por otra parte los altísimos ministerios de altar, púlpito y confesonario que de continuo deben desempeñar los ministros sagrados, claman de suyo por esta pureza, y parecen incompatibles con la vida conyugal. Así es que, las naciones algo civilizadas han exigido generalmente desde la antigüedad, una continencia mas ó menos severa á los ministros de la Religion, y en todas partes se ha tenido siempre un concepto elevadísimo de esta virtud celestial. Quítese esta ley sapientísima, y perderá el clero el grande prestigio que le da, y el pueblo no encontrará en el sacerdote un Padre comun, sino un padre de familia que solo cuida de sus hijos y de su mujer. Ni la ocasion presente, ni la extension de esta carta nos permiten acumular las infinitas pruebas que podriamos aducir de estas verdades. Véanse explanadas en los autores que citamos entre muchos que omitimos. (1) La Iglesia pues, obró santa y sábiamente cuando impuso la enunciada ley á los clérigos, ley recomendable en sí misma, y conforme con el espíritu de Jesucristo. Ley por otra parte, convenientísima para conservar y realzar la dignidad del estado eclesiástico. Ley en fin, muy en armonía con otras muchas impuestas al clero y alabadas aun del mismo Calvino, como la prohibicion de la caza, del juego de azar, y de la negociacion, cosas lícitas en sí mismas, y solo prohibidas al clero, porque le distraen de su altísimo ministerio, lo cual sin duda se ve

(1) Bergier Dicc. de Teolog. art. Celibato. Maistre. Del Papa. lib. 3 cap. 3. §§. 2 y 3. Perez (D. Lucas José.) Vindicacion del Celibato eclesiástico. Perone: De Ordine cap. 3. prop. 2. &c. &c.

rifica mucho mas con los cuidados indispensables del matrimonio. De lo dicho resulta demostrada la iujusticia con que nos provoca en este punto 4.º el Sr. Drummond. Veamos si tiene mas razon en el

«5 *Cinco mil duros* de premio dice, á cualquier Cático Romano que pueda presentar un texto de las «Escrituras que pruebe que *debemos* orar á los muertos, ó por los muertos.»

Oigamos lo que nos manda creer la Santa Iglesia Católica, y veremos el derecho que puede haber tenido el Sr. Drummond para dirigirnos este reto. Nuestra solemne profesion de fe solo contiene estas palabras: «*Constanter teneo purgatorium esse: animasque ibi detentas fidelium suffragiis juvari.*» «*Creo firmemente que existe el Purgatorio, y que las almas allí detenidas son aliviadas con los sufragios de los fieles.*» El Santo Concilio de Trento en la sesion 25. decreto del *Purgatorio* nada añade en este punto. ¿Dónde hay aqui el precepto general, que supone el Sr. Drummond, cuyas pruebas de la Sagrada Escritura nos exige? La Iglesia Católica solo ha definido como dogmas que hay Purgatorio, y que las almas allí detenidas pueden ser aliviadas con los sufragios de los fieles. En lo demás calla.

Ahora bien, ambos dogmas tienen un fundamento solidísimo en los libros santos y en una constante tradicion. En efecto, en el libro 2.º de los Macabeos, cap. 12 v. 45 y siguientes, se refiere con elogio que Judas Macabeo envió á Jerusalem una gran suma, que habia colectado, para que se ofreciese un solemne sacrificio por la expiacion de los que habian muerto en una batalla, concluyéndose con estas palabras: «Es pues un pensamiento santo y saludable el rogar por los difuntos, á fin de que sean libres *de las penas* de sus pecados.» No puede estar mas terminante el texto sagrado. Los herejes no han hallado mas salida que negar la autenticidad de estos libros. Efugio miserable, que se

estrella en la definicion del Santo Concilio de Trento, el cual en la sesion 4.^a siguiendo la tradicion constante de la Iglesia, los admite como canónicos y anatematiza al que los deseche. Nuestros teólogos y expositores prueban largamente esta verdad, y desvanecen todas las dificultades que amontonan los protestantes (1).

Pero aun dejando á un lado esta autoridad biblica y otras que pudiéramos copiar, ¿no tiene acaso el dogma del Purgatorio y de las preces por los difuntos un apoyo indestructible en la tradicion constante de la Iglesia? Esta desde los tiempos Apostólicos no ha cesado de ofrecer sufragios por sus hijos que han muerto en el Señor ó en la comunion católica. Testigos los Padres mas antiguos como Tertuliano, S. Cipriano, S. Cirilo, Eusebio, S. Gregorio Nazianceno y Niseno, S. Crisóstomo, S. Basilio, cuyos textos pueden verse entre otros en Natal Alejandro (2) y Collet (3). Lo mismo nos enseñan los Concilios y todas las liturgias antiquísimas tanto de las iglesias occidentales como de las orientales, y aun las de las sectas que desde los primeros siglos se separaron de la Iglesia; en todas se ordenan preces por los difuntos. Seria prolijo copiar sus palabras que traen los autores citados (4). Mas ¿á qué cansarnos en aducir pruebas de esta verdad, cuando los protestantes mas distinguidos como Calvino, Daille, Pedro Mártir, Bigham, etc. confiesan serles contraria la tradicion, y muchos de los modernos admiten cierto estado de expiacion despues de esta vida? (5)

(1) V. Natal Alex. H. V. Test. Diss. 7. in 6. mundi aetat. art. 8. prop. 2. Frasen Disquis. bíblic. tom. 1. lib. 5. c. 13. §. III. Collet. De Purgator. Dissert. dogmaticæ de divina utriusq. lib. Machab. auctoritate. Marchini. De divinit. et canonic. SS. libror. proleg. part. 2. art. 25. Calmet Prolegomen. in duos lib. Machab. Wouters, Dilucidat. in lib. Machab. quest. 1. Veith, Script. Sacr. contra incred. propugn. part. 4. sect. 1. q. 1. et p. 6. sect. 4.

(2) Hist. Eccl. sæcul. 4. dissert. 45.

(3) Tom. 6. part. 2. App. 2. c. 2.

(4) Véase tambien á Bergier de la edic. ilustrada. V. *Purgatorio*.

(5) V. P. Perrone tract. de Deo creator. part. 5. cap. 6.

Y á la verdad parece inconcebible que haya quien niegue un dogma tan piadoso y tan conforme con los sentimientos del corazon y las ideas de una razon sana, dogma que en bosquejo se halla admitido por el mahometismo, y aun por el bárbaro gentilismo. Solo negando la infinita justicia de Dios ó su infinita bondad, puede ponerse en duda esta verdad católica. En efecto, si Dios es infinitamente justo y santo, no puede admitir en su reino, ni unirse perfectamente con el alma manchada, aunque lo sea ligeramente. Así lo dicen los libros santos, así lo enseña la razon ilustrada. Pero este mismo Dios justo, ¿no es igualmente bueno? ¿Tratará con el mismo rigor al criminal obstinado, que pasando sus dias en la impiedad, muere blasfemándole, y al justo cuya vida ha sido conforme con los divinos preceptos, y solo lleva al tribunal del justo Juez algunos ligeros defectos hijos de la humana fragilidad? ¿Los condenará igualmente á los fuegos eternos? ¡Qué horror! No, no pueden sufrir tal blasfemia los oidos cristianos. Y ved aquí en armonía con la razon filosófica el dogma del Purgatorio, en que las almas de los justos expian las faltas ligeras con que salen de este mundo, para gozar despues eternamente de la vista y posesion de Dios. No podemos extendernos como quisiéramos, á explanar estas ideas, pero fácilmente las hallareis expuestas con claridad y solidez en los apologistas de la Religion (1). Dejemos entre tanto á los infelices protestantes deplorar la pérdida de un dogma que forma el consuelo del católico, tanto en el lecho de su dolor, como respecto de sus queridos difuntos. Sabe que no han muerto del todo para él y que mas allá del sepulcro puede todavía darles pruebas de su cariño. Ve con los ojos de la fe pensando á un padre, á un hijo, á un hermano, á un ami-

(1) Véase á Feller Catecismo filosófico lib. 4. art. 7. §. 4. Augusto Nicolás Estudios filosóficos sobre el Cristianismo to. 2. part. 2. cap. 7. Gaume Catecismo de Perseverancia to. 5. part. 2. lecc. 20. Barran. Exposicion del Cristianismo Conferenc. 96 &c.



go, y que le tienden las manos suplicantes para que los alivie en sus tormentos, ¿y podrá dejar de rogar á Dios por su descanso y ofrecerles todos los sufragios que pueda? De ningun modo. La Iglesia no ha definido esta obligacion en particular, pero ¿quién podrá eximirse de las obligaciones que le imponen la justicia, la gratitud ó la misericordia? *La beneficencia*, dice el Eclesiástico, «*parece bien á todo viviente, y ni á los muertos se la debes negar*:» «*Et mortuo non prohibeas gratiam.*» No creemos necesario extendernos mas sobre la licitud de las oraciones hechas á Dios por los difuntos. Veamos ahora la doctrina católica sobre las súplicas dirigidas á ellos.

Es cuestion controvertida entre los católicos si es lícito ó no orar á las almas del Purgatorio, para que nos impetren de Dios favores ó beneficios. Nuestros teólogos la tratan largamente, y alegan las razones en pro y en contra. (1) No es de este lugar declararnos en favor de una ú otra opinion, si bien nos inclinamos á la afirmativa. Pero toda la cuestion es realmente adiófora, y puede abrazarse cualquier extremo, salva la fe. ¿Con qué titulo pues, nos pide textos de la Sagrada Escritura el Sr. Drummond para probarla? Dejémoslo, y veamos otro de sus retos.

«7. *Cinco mil duros de premio dice, á cualquier católico Romano que pueda presentar un texto de las Escrituras que pruebe que San Pedro fué obispo de Roma.*»

Hé aquí un nuevo sofisma. Demos por un momento que no haya texto que pruebe el hecho en cuestion ¿carecerá por eso de toda la certeza necesaria? ¿Podrá negarse racionalmente? ¿Cuentan acaso los libros santos todos los hechos de los Apóstoles? ¿No pasan en silen-

(1) Vid. Collet to. 1. part. 2. de Relig. cap. 2. art. 4. ques. 2. Ferraris—Prompta Biblioth. Verb. Anim. n. 22 et seq. Acevedo.—De pietate erga anim. in Purg. detentas lib. 2. c. 6. &c.

casi todas sus acciones, menos las de S. Pablo, y aun de este no omiten muchísimas? ¿Qué fuerza pues puede tener en contra un argumento *negativo*, cuando hay en favor de esta verdad incontrastable argumentos *positivos*? Los hay sí, y tan fuertes, que los mismos protestantes mas sabios han admitido y aun defendido la venida de S. Pedro á Roma, y su obispado en aquella capital hasta la muerte. Apuntaremos solo algunos testimonios, para que se convenza el Sr. Drummond de la necesidad de su reto.

«Jamás hubo tradicion, dice Basnage, (1) que esté apoyada por mayor número de testigos, de modo que no puede dudarse de la venida de S. Pedro á Roma, sin que se destruyan todos los fundamentos de la historia:» «Ciertamente, dice Guillelmo Cave (2), si una nube tan densa de testigos, y una sentencia tan concorde de los antiguos puede negarse por el capricho de cualquiera, es preciso renunciar á la memoria de los primeros siglos, y no podremos saber mas que lo que pase á nuestros ojos.» En este mismo sentido han escrito los protestantes Hammond, Pearson, Grocio, Usser, Chamier, Blondell, Junius, Jos. Scaliger, Joan, Pappius, Kipping, Bebelius, Ittigius, Jo. Leclerc, Neuton y otros de los antiguos, á los que pudieran añadirse otros modernos, como Schrok, Bertholdt, Neander, Colln, Gieseler, Bonn, etc. (3).

Muy fuertes son sin duda los fundamentos de esta tradicion, cuando asi han arrastrado á tantos hombres sábios, enemigos por otra parte de Roma y del Papado. Lo son ciertamente, pues tiene en su apoyo á todos los Padres Apostólicos, que ó vivieron con los Apóstoles ó fueron próximos á su edad, y á los escritores que florecieron poco despues. Tales son S. Clemente Ro-

(1) Annal. Eccl. polit. ad ann. 66. n. 9.

(2) Hist. litter. sæcul. Apost. in Petro:

(3) Apud Perrone—Tract. de locis Theol. part. 1. sect. 9. c. 2. not. (2) á la pag. 560 to. 1. edit. Matrit. 1845.

mano, S. Ignacio Mártir, Papias, S. Dionisio de Corinto, S. Ireneo, S. Cayo, Clemente Alejandrino, Origenes, S. Cipriano, Eusebio, Lactancio, S. Atanasio, S. Epifanio, Juliano Apóstata, S. Agustin, Paladio y otros muchos que á una voz afirman, que S. Pedro vino á Roma, fué su Obispo, y sufrió allí el martirio. Sería largo citar los lugares de cada uno de estos escritores, y mucho mas copiar los pasajes. De este trabajo nos ahorran los teólogos, á que os remitimos (1).

No es solo el testimonio de tantos Padres y escritores antiquísimos el fundamento que tiene la tradicion que nos ocupa. Concurren tambien á corroborarla por una parte los catálogos mas antiguos de los Romanos Pontífices, formados por S. Ireneo, Tertuliano, Eusebio, S. Optato y otros posteriores, á cuya cabeza siempre aparece S. Pedro como fundador de aquella iglesia y primer obispo de ella. Por otra los innumerables monumentos que de esta verdad conserva la Iglesia Romana en pinturas, medallas, paredes y sepulcros. Agréguese en fin á esto la autoridad de los Padres, que constantemente nos aseguran que S. Marcos fué discípulo de S. Pedro, y escribió en Roma su Evangelio. Y si tal nube de testigos no fuera bastante, todo el orbe cristiano se levantaria, para confundir la protervia de los herejes. Desde la mas remota antigüedad acudian en tropel á Roma los cristianos de todo el mundo á venerar los sepulcros de los Apóstoles S. Pedro y S. Pablo, y en las iglesias tanto orientales como occidentales se celebró siempre el aniversario de la muerte de S. Pedro en Roma y el establecimiento de su cátedra en aquella ciudad.

A vista pues de unas pruebas tan concluyentes, ¿qué necesidad tenemos de textos sagrados, para estar certi-

(1) Natal. Alex. H. E. 1 sæcul. diss. 15.—Collet. de Ordin. part. 2. cap. 5. art. 2. Calmet Dissert. de Itinere Rom.—S. Petr. Sandini, Dissert. 5. de Cathed. S. Petr. Romana.—Tournely De Eccles. quæst. 2. art. 6. P. Perrone loc. cit.—Palma Prælect. H. E. Sæc. 1. cap. 6. et 7. &c.

simos de esa verdad? Pero ni eso falta para asegurarnos. El mismo Principe de los Apóstoles en el cap. 5 y. 13 de su epístola 1.^a decia á los fieles: «Salutat vos Ecclesia quæ est in *Babilone* coelecta.» «Salúdaos la iglesia que escogida como vosotros mora en *Babilonia*.» «*Toda* la antigüedad, como dice el Sr. Amat, ha entendido *siempre aquí* por *Babilonia* la ciudad de Roma.» Luego en ella escribió su carta el Sto. Apóstol. Inútil creemos copiar los testimonios de Papias, Eusebio, Clemente Alejandrino, S. Gerónimo, S. Agustín y otros muchos, que confirman esta tradicion. Los autores que antes citamos los ponen á la vista, y hacen ver su fuerza irrecusable. A la verdad ¿qué motivos pudieron tener hombres tan sabios, que habian bebido en las mismas fuentes Apostólicas, para dar semejante interpretacion á la palabra *Babilonia* usada por S. Pedro, si no hubieran estado persuadidos de ella por tradicion constante y otros documentos fidedignos? Por otra parte el argumento de la epístola, y el nombrar en ella á Silvano y á S. Marcos compañeros suyos, suministran á los críticos sagrados pruebas nada equívocas de la verdad que defendemos. Dejemos estos detalles, y concluyamos que si pudo S. Juan dar á Roma el nombre de *Babilonia* en su Apocalipsis, (cap. 17) lo mismo pudo hacer S. Pedro, y lo hizo, como nos enseña la tradicion. Desgraciado el que cierra los ojos á tanta luz. El castigo será quedar mas ciego y obstinado. El Dios de las misericordias nos dé el espíritu de docilidad, y nos libre del orgullo y de las pasiones, que son el mayor obstáculo para oír la voz de Dios. Entre tanto pasemos á ver las demás proposiciones del Sr. Drummond.

«9. *Cinco mil duros* de premio, dice, á cualquier «Católico Romano que pueda presentar un texto de «las Escrituras, que pruebe que la Iglesia de Roma es «la primitiva.»

Por una broma debería tomarse este reto, si no conociéramos el espíritu enconado que agita al provocan-

te. ¿Qué católico ha dicho jamás, que la Iglesia de Roma sea la *primitiva*? ¿No saben hasta los niños de la escuela que la Iglesia de Jerusalem fué la *primitiva*, pues en ella murió nuestro Divino Redentor, allí bajó el Espíritu Santo sobre los Apóstoles, allí predicó S. Pedro por primera vez el Evangelio, y de allí salieron los Apóstoles para propagarlo? No hablemos mas de proposición tan necia, y pasemos á la última.

«10. *Cinco mil duros* de premio, concluye el Sr. «Drummond, á cualquier Católico Romano, que pueda «presentar un texto de las Escrituras, que pruebe que «el Papa de Roma es el Vicario de Jesucristo ó el sucesor de S. Pedro.»

Si, como vimos poco há, es un hecho incontestable la venida de S. Pedro á Roma y su episcopado en ella hasta la muerte, se sigue necesariamente que el Pontífice Romano es su sucesor, no solo en la Silla episcopal, sino tambien en todos los derechos que le confirió Jesucristo, constituyéndolo Vicario suyo en la tierra, y Cabeza de la Iglesia universal. A la verdad, al dar Jesucristo nuestro Señor á S. Pedro las llaves del reino de los cielos (Math. 16. 18.), al constituirlo Pastor universal de todo su rebaño, (Joan. 21. 15.) al rogar por la firmeza de su fe y encargarle confirmase á todos sus hermanos (Luc. 22. 32.) le confirió como reconoce la constante tradicion de la Iglesia, un primado de honor y jurisdicción sobre toda ella, primado que no debia cesar con su muerte, sino pasar á sus sucesores, puesto que se le daba, no como privilegio exclusivamente personal, sino para bien de la misma Iglesia, fundada en la *unidad* por el Hijo de Dios para durar eternamente. Unidad por cierto que no podia subsistir sin el primado de honor y jurisdicción de los sucesores de S. Pedro. Porque como dice Sto. Tomás (1). «No «hay unidad de Iglesia sin unidad de fe... y no hay uni-

(1) Advers. Gentil. lib. 4 cap. 76.

«dad de fe sin un Jefe Supremo.» En la enunciacion de verdad tan evidente no es el Santo Doctor mas que el eco de S. Ireneo, S. Cipriano, S. Gerónimo, San Optato, S. Agustin, S. Leon y otros muchos que á una voz nos enseñan haberse conferido el primado á S. Pedro y á sus sucesores, para conservar la unidad y evitar los cismas en la Iglesia. Así es, que los Padres y Concilios desde los tiempos Apostólicos han reconocido al Romano Pontífice por sucesor de S. Pedro, y Vicario de Jesucristo con una potestad suprema sobre toda la Iglesia. No se han cansado de tributarle los títulos mas honoríficos, llamándole: *Pater Patrum, Apostólicum culmen, Petra et fundamentum Ecclesiæ, Apex totius Episcopatus, Pontifex Christianorum, Summus Sacerdos, Ecclesiæ universalis Antistes, Summus omnium Præsidentium Pontifex, Ecclesiæ Caput, Christi Vicarius, Christi ovilis Pastor, Christi vineæ Custos, Caput omnium Episcoporum, Caput unitatis, Potissimus Sacerdos, Caput omnium Domini Sacerdotum etc.* Sería preciso formar un volúmen, si quisiéramos copiar todas las autoridades que confirman estas verdades; pero no siendo posible, nos limitaremos á indicaros las fuentes donde podreis ver tratada plenamente la materia (1).

Los Sumos Pontífices por su parte han desplegado siempre esta suprema potestad tanto en el Oriente como en el Occidente, con aplauso y aprobacion de la Iglesia, ya condenando definitivamente las herejias, ya sancionando la disciplina universal, ó dispensándola en

(1) Bellarm. de Romano Pontif. lib. 2. c. 12 et seq.—Natal. Alex., H. E. sæcul. 1. diss. 4.—Tournely. De Eccles. quæst. 3 art. 2.—Collet De Ordine cap. 3. art. 3.—Zacharias, Antifebron. vindic. tom. 2. diss. 4.—Bolgeni, Del Obispado part. 1. c. 3. n. 31 et seq.—Maistre, Del Papa, lib. 1. c. 6 y sig.—Zeloni, Concordancia de las Sag. Escrituras con la doctr. de la Iglesia Catól. Rom. cap. 1.—Muzzarelli, Buen uso de la lógica tom. 1. Opúsc. 2.—Perone loc. cit. prop. 3.—Selvagio, Inst. Canon. lib. 1. tit. 9. et Antiq. Chr. lib. 1. cap. 16. §. 1.—Piacevich, de Primatu Romanæ Ecclesiæ colloq. 2 et 3.—Ballerini, De vi ac ratione Primatus Rom. Pontif. etc.

casos necesarios, ya resolviendo las cuestiones mas importantes de toda la Iglesia, ya compeliendo á la obediencia á los obispos mas distantes, y aun de las primeras sillas, ya recibiendo las apelaciones de todo el orbe, ya sentenciando en última apelacion las causas mayores, ya en fin presidiendo por sí ó por sus delegados, y confirmando los Concilios aun generales etc. A la vista de todos se hallan los monumentos irrecusables de la historia.

Con razon pues, el Concilio general de Florencia en que concurrieron los Padres de la Iglesia Griega y Latina, dió el siguiente decreto: «Definimos que la Santa Sede Apostólica y el Romano Pontífice tienen el primado sobre todo el Orbe, y que el mismo Romano Pontífice es el sucesor del bienaventurado S. Pedro, Príncipe de los Apóstoles y verdadero Vicario de Cristo y cabeza de toda la Iglesia, y que es el Padre y Doctor de todos los cristianos y que á él le fué conferida por Cristo en la persona de S. Pedro plena potestad de apacentar, regir, y gobernar la Iglesia universal, como se contiene tambien en las actas de los Concilios ecumenicos y en los Sagrados cánones.»

Basta una definicion tan solemne y no necesitamos ya aducir los testimonios de los Concilios generales Constantinopolitano primero, Efesino, Calcedonense, Lateranense IV y Tridentino, que abundan en las mismas confesiones y protestas, sin hacer mencion del Basileense y Constanciense que igualmente tributaron á la Silla Apostólica el mismo honor, reconociendo su primado, y especialmente el último que condenó esta proposicion de Wielef: «*Non est de necessitate salutis credere Romanam Ecclesiam esse supremam inter alias Ecclesias.*»

¿Pueden racionalmente exigirse mas pruebas de una verdad que brilla como el sol en medio de la Iglesia, y que ha arrancado en cierto modo el consentimiento de sus mas encarnizados enemigos? Sí, los hombres

mas eminentes de la llamada Reforma han rendido homenaje á este dogma católico. El mismo Calvino no dudó afirmar «que Dios constituyó el trono de su Religión en el centro del mundo y colocó en él á un Pontífice único, hácia el cual tienen todos que volver los ojos para mantenerse mas fuertes en la unidad.»

El ilustrado Grocio asegura «que sin el primado del Papa no hay medio de terminar las disputas, y fijar la fe, como ha sucedido y sucede entre los Protestantes.» Puffendorf no está menos explícito: «La supresion, dice, de la autoridad del Papa, ha sembrado infinitas semillas de discordia en el mundo; porque no habiendo ya una autoridad soberana para terminar las disputas que se suscitaban de todas partes, se ha visto á los protestantes dividirse entre si, y desgarrar sus entrañas con sus propias manos.» Cartwich anglicano ha hecho á su iglesia este argumento tan fuerte como sencillo, que ha adquirido celebridad: «Si la supremacía, dice, de un arzobispo (el de Cantorbery) es necesaria para mantener la unidad de la iglesia anglicana: ¿cómo no lo habia de ser la supremacía del Soberano Pontífice para mantener la unidad de la Iglesia universal?» Estos testimonios y otros muchos no menos importantes de nuestros adversarios reúne y presenta el ilustre Conde de Maistre en el capítulo 9.º de su citada obra, añadiendo en el siguiente otra multitud de autoridades tomadas de los libros litúrgicos de la iglesia rusa cismática. No juzgamos oportuno extendernos á copiarlos, á pesar de su grande peso en la cuestion presente, y solo daremos por conclusion el de otro hereje bastante célebre entre los calvinistas. Tal es Saumaise, el cual en su *Eucarístico cap. 5, pag. 644* se expresa de este modo: «El Obispo de Roma, ese gran Pontífice, Obispo de los Obispos, Padre de los Padres, Patriarca de los Patriarcas, Rector y Pastor de la Iglesia universal, y que es Obispo universal tan verdaderamente como lleva el nombre, el sucesor en fin de S. Pedro,

«el Vicario de Jesucristo, la única cabeza visible de la Iglesia, y por decirlo en una palabra, que lo comprende de todo, el Papa, ¿quién puede dudar, quién puede negar que ha sido también Patriarca del Occidente? «El que tiene el todo, tiene las partes; el que domina en toda la tierra, domina también en cada una de sus partes. Siendo el Papa el Patriarca universal, debe de consiguiente ser tenido por Patriarca del Occidente, pues que el Occidente es una parte de la Iglesia universal, y es Patriarca no solamente del Occidente sino también del Oriente.» (1)

Demos gracias á Dios, hermanos míos, porque nos ha criado y nos conserva en el seno de la Santa Iglesia Católica, Apostólica, Romana, y por lo mismo que la vemos hoy mas combatida, aseguremonos mas en la indestructible Roca sobre que está fundada, es decir, en la Cátedra Romana. Agrupémonos mas alrededor de nuestro Supremo Pastor, el Pontífice, si queremos librarnos de la boca del lobo infernal de la herejía que como leon rugiente rodea el rebaño de Jesucristo, á fin de devorar á las incáutas ovejas que se salgan del redil. Deploremos la desgracia de las muchas que andan descarriadas, y especialmente pidamos á Dios por la conversion del autor que nos provoca.

Este concluye su papel con las palabras de Jesucristo en S. Juan cap. 5. v. 39: *Escudriñad las Escrituras*: palabras que dirigió nuestro Divino Redentor á los judíos incrédulos que lo rechazaban por Mesías á pesar de sus milagros, del testimonio del Bautista y de las evidentes pruebas que les habia dado de su mision divina. «Registrad, les decia, las Escrituras, puesto que creéis hallar en ellas la vida eterna; ellas son las que están dando testimonio de mí, y con todo eso no quereis venir á mí para alcanzar la vida.» ¡Ay, her-

(1) Apud Zeloni, Concordancia de las Sagradas Escrituras etc. con la doctr. de la Igles. Catól. Roman. ó respuesta á la obra del Sr. Luzcomb. obispo anglicano cap. 1. pag. 46. edic. de Madr. de 1845.

manos míos! que estas mismas palabras son la sentencia de condenacion de los infelices protestantes, que nos las dirigen. Ellós nos provocan á que registremos las Sagradas Escrituras, ¿con cuánta mas razon los podremos provocar á ellos á que busquen la verdad católica en las divinas Letras? Les sucede puntualmente lo mismo que á los judíos, á quienes Jesucristo dirigió estas palabras. Leían los libros santos, buscaban en ellos al Mesías; pero ofuscados del orgullo y de las pasiones mas viles, no veían aquello mismo que tenían delante de los ojos. Y ¿no sucede lo propio á nuestros enemigos los protestantes? Examinan, si, escudriñan los libros santos, pero ¿cómo? Dominados de la soberbia y obstinacion, sin mas guia que su capricho, y solo para impugnar las doctrinas católicas; y por eso les cae encima la misma desgracia que á los reprobados judíos de este Evangelio; á saber, quedar en tinieblas en medio de la luz, y servirles de lazo y de escándalo la misma palabra del Altísimo. Desgracia lamentable, pero que por digna que sea de nuestra compasion, no nos dispensa del deber de apartarnos de ellos, mientras no vuelvan de sus extravíos.

«Estad pues vigilantes, amados hijos míos, os diremos como en nuestra pastoral de 25 de Abril de 1856, «estad vigilantes y armados de la fe, para resistir los astutos embates de vuestro enemigo el diablo, que por «medio de sus satélites los incrédulos y herejes os rodea, «para devoraros, como os previene el Principe de los «Apóstoles S. Pedro, pero armados de una fe viva animada de la caridad. La fe sin obras buenas es una fe «muerta, una fe estéril, una fe que no salva al que la «tiene. El que cree bien, pero vive mal, él mismo se «condena; él mismo abre la puerta de su corazón á todos los sofismas de la herejía y de la impiedad. El que «vive esclavo de los vicios, fácilmente cree lo que los «alisonjea. No es el entendimiento el primero que abraza

«el error. El corazon corrompido es el primer traidor de la fe. El que teme sobre su cabeza los castigos intimados por la Religion á sus culpas, no está muy lejos de creer á todo el que los niegue, y abrazar cualquier cosa, con tal que lo libre de semejante peso importuno. Observad fielmente las obligaciones del Catolicismo, y conservareis fácilmente su fe. La Religion Católica es deliciosa para el que la ama, y la ama el que la conoce y practica. Conocedla bien, y practicadla fielmente, y con la gracia de Dios ninguna seduccion os podrá derribar. Dios os permite la tentacion de la herejia, como todas las demas, para que luchando como debeis, consigais la corona, y deis pruebas al mundo de vuestra constancia y fidelidad.»

Entre tanto en cumplimiento de nuestro cargo pastoral prohibimos gravemente el indicado papel, que ha motivado esta nuestra carta, y mandamos á todos nuestros súbditos, á cuyas manos haya llegado, lo entreguen á sus Párrocos, para que estos lo remitan á nuestra Secretaría de Cámara. Igualmente mandamos á todos que entreguen á los mismos Párrocos al propio objeto los libros, papeles ó folletos tocantes á la Religion, que sean de la misma procedencia protestante, pues todos estan bajo gravisimas penas prohibidos por la Iglesia.

No os dejéis deslumbrar, amados míos, por los piadosos títulos con que os presenten sus producciones corrompidas, ni por las palabras melosas con que adornen sus sofismas. El veneno no es menos mortífero, porque se beba en copa dorada. Jesucristo nos previno en el Evangelio, que nos guardásemos de los falsos profetas, que vienen con piel de ovejas, siendo como son en el interior lobos rapaces. Los Apóstoles igualmente nos dejaron prohibido el trato y comunicacion con los herejes y la lectura de sus libros, llegando el Apóstol de la dulzura y de la caridad, S. Juan, hasta prohibir que los saludemos, porque de lo contrario nos manifes-

tamos cómplices de sus errores (1). Estos los hallareis desvanecidos en millares de libros católicos y de sana doctrina. Huid, pues, como de la serpiente, de las pestíferas producciones de la impiedad y herejía, y no os pongais en el peligro de ser seducidos. El que ama el peligro, en él perecerá, dice el mismo Dios.

Pero nada de esto conseguireis sin una humilde y fervorosa oracion, pidiendo continuamente á Dios la conservacion del don preciosísimo de la fe. La oracion humilde es la llave del cielo, que nos franquea todos sus tesoros. Hoy mas que nunca necesitamos acudir con instancia al trono de la gracia para implorar el auxilio oportuno. Las potestades del Averno se han conjurado, para arruinar el edificio de la Iglesia y con ese fin están minando el fundamento. Ya os expusimos al principio el despojo sacrilego de que acaba de ser víctima nuestro Supremo Pastor. Todos hemos sido heridos, cuando lo ha sido nuestra Cabeza. Obligacion pues gravísima tenemos de acudir en su auxilio, ya que no con las armas corporales, al menos con las espirituales de la oracion y aun con los socorros temporales. Con los socorros temporales, si; la caridad verdadera no se manifiesta solo con palabras y afectos. El que ve una necesidad, y pudiendo, no la socorre, no tiene la caridad de Dios, dice San Juan. Nuestro comun Padre ha sido despojado de sus dominios y rentas. ¿Cómo ha de mantener en pro de toda la Iglesia el decoro del trono Pontificio, si sus hijos no le acuden generosos con las oblaciones de su caridad? Acudid pues, hermanos míos, con lo que os sugiera la fe y piedad, que pronto estamos á recibir el óbolo que ofrezcais, y á remitirlo á nuestro Santísimo Padre, como ya lo hemos hecho con algunas cantidades. Los Se-

(1) D. Paul. ad Rom. cap. 16. §. 17. 2. ad Timoth. cap. 2. §. 16. ad Tit. cap. 3. §. 10. Joan. 2. ep. v. 10

ñores Curas continúan autorizados para admitir los donativos que ofrezca la devocion de sus feligreses y remitirnoslos con oportunidad.

Pero estos donativos aunque tan interesantes en las actuales angustias de la Silla Apostólica, no son el principal socorro que nos pide el Santo Padre. Las súplicas fervorosas á Dios, he aqui lo que nos exige con instancia. «En Dios, nos dice en su alocucion de «29 de Setiembre último, en Dios debemos poner *toda* «nuestra esperanza. En Dios que es nuestro amparo «y refugio de las tribulaciones, que abre la llaga y da «la medicina, que hiere y sana, que da la muerte y da «la vida, que conduce al sepulcro y libra de él, y «por eso con toda la fe y humildad de nuestro cora- «zon debemos pedirle fervorosa y asiduamente, interpo- «niendo el eficazísimo patrocinio de la Inmaculada Vir- «gen María, y la intercesion de los bienaventurados «Apóstoles San Pedro y San Pablo, á fin de que ex- «tendiendo su poderoso brazo, abata la soberbia de sus «enemigos, triunfe de los que nos combaten, y humille «y quebrante á todos los perseguidores de su Santa «Iglesia, haciendo además con la omnipotente virtud «de su gracia que todos los prevaricadores se convier- «tan, de modo que muy pronto por su deseada con- «version se llenede gozo la misma Sta. Madre Iglesia.»

Con el fin pues de secundar los piadosos votos de nuestro Santísimo Padre, y obtener el remedio de tantas calamidades como nos rodean, mandamos que en nuestra Santa Iglesia Metropolitana, Real Capilla de Reyes Católicos, Colegiata del Sacro Monte y todas las parroquias y monasterios de esta capital y pueblos del Arzobispado se hagan solemnes rogativas, cantándose la Misa votiva *pro quacumque necessitate* que se halla en el misal entre las de esta clase, y en ella se echará por única oracion la del *Papa* que empieza *Deus omnium fidelium Pastor etc.* que se encuentra

entre las *orationes ad diversa*, y que á continuacion se cante la letania lauretana de Nuestra Señora con las preces y oraciones acostumbradas, á las que se añadirá la mencionada oracion *pro Papa*. Esta rogativa se hará con la mayor solemnidad el primer dia festivo despues del recibo de esta Pastoral, invitando antes los Curas al pueblo á que concurra y una sus oraciones con las de la Iglesia. Las mismas rogativas de letania y preces se echarán tambien despues de la Misa mayor en los tres dias festivos siguientes. Y concedemos ochenta dias de indulgencia á los que devotamente concurren á ellas. Al mismo tiempo renovamos el mandato á todos los Sacerdotes de nuestro Arzobispado, para que interin la Silla Apostólica no recobre sus estados, continúen echando en todas las Misas cantadas y rezadas la colecta *Et famulos* por las mismas necesidades.

Mas atendiendo al estado de agitacion en que se halla la Europa, creemos muy conveniente recomendar á todos el que recen diariamente la antifona: *Da pacem, Domine, in diebus nostris etc.* con el *ÿ. Fiat pax etc.* y la oracion *Deus, á quo Sancta desideria etc.*, que para pedir la paz se hallan en las Sufragias comunes, en la inteligencia de que nuestro Santísimo Padre Pio IX por decreto de 18 de Mayo de 1848 concedió cien dias de indulgencia á todos los fieles por cada vez que las recen con corazon contrito, para rogar á Dios por la paz, y una indulgencia plenaria á los que las hayan rezado una vez siquiera al dia durante un mes, el dia que confesados y comulgados visiten una iglesia, rogando á Dios segun la mente de su Santidad. Cuyas indulgencias son aplicables por los difuntos. Por nuestra parte concedemos igualmente á los fieles ochenta dias de indulgencia por cada vez que devotamente recen al propio objeto las expresadas antifona, *ÿ*, y oracion.

En fin, como prenda de nuestro amor y de las bendiciones del cielo, os damos la bendición pastoral en el nombre del Padre, del Hijo y del Espíritu Santo. Amen.

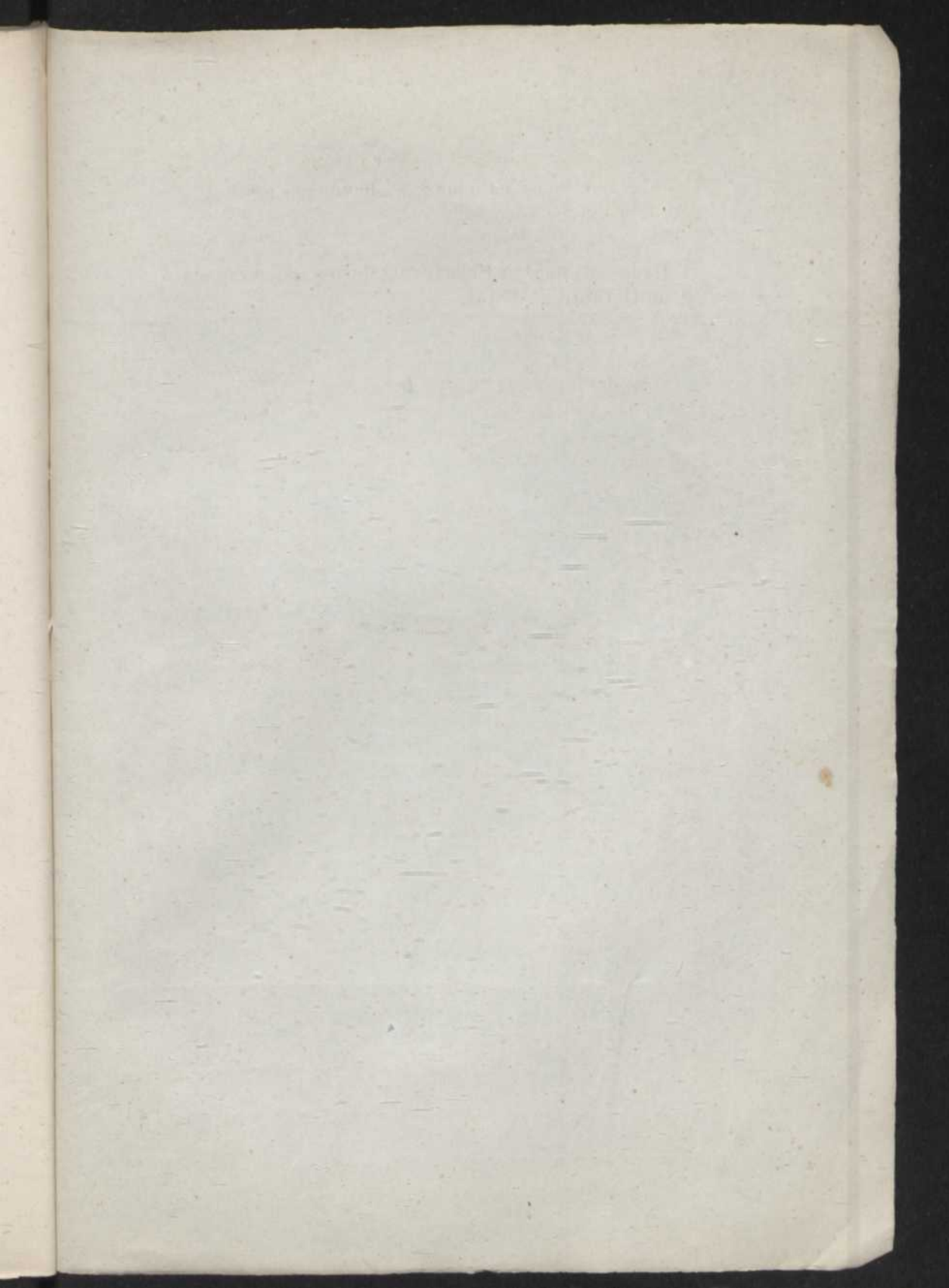
Dado en nuestro Palacio arzobispal de Granada á 28 de Octubre de 1860.

Salvador José, Arzobispo de Granada.

Por mandado de S. E. I. el Arzobispo mi Señor,

Dr. Victoriano Caro,

Canónigo Secretario.



Faint, illegible text at the top of the page, possibly a header or title.

Second line of faint, illegible text.

Third line of faint, illegible text.

Fourth line of faint, illegible text.

Bottom section of faint, illegible text.